



# ACTIVIDADES SUBACUATICAS

## Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2019

En cumplimiento del Artículo 10 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Actividades Subacuáticas.

**ARTÍCULO 1.** Conforme lo establecido el artículo 9 de la norma reglamentaria del programa supérate Intercolegiados, los años de nacimiento y condiciones particulares en cada categoría son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
	JUVENIL	Femenino	2002	2003
	Masculino			

Parágrafo 1°. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 parágrafo 3 de la Norma Reglamentaria "Un deportista podrá inscribirse en la categoría siguiente a la de su edad".

**ARTÍCULO 2.** Las pruebas que se desarrollaran en el Campeonato de actividades subacuáticas son las siguientes:

SUPERFICIE			BIALETAS			APNEA		
Pruebas	Femenino	Masculino	Pruebas	Femenino	Masculino	Pruebas	Femenino	Masculino
50 m	X	X	50 m	X	X	50 m	X	X
100 m	X	X	100 m	X	X	4X50 m		x
200 m	X	X	200 m	X	X			
400 m	X	X	400 m	X	X			
800 m	x	x	4X100 m		X			
4x50 m	X	X						
4x100 m	X	X						

**ARTÍCULO 3.** Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo al artículo 28 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para participar en la siguiente fase los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría, prueba y género en la que la que fue ganador.
- Ningún deportista podrá ser promovido a la fase final nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia de acuerdo con lo expuesto en el artículo 27 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.

- c. Se podrá promover como máximo un (1) deportista por cada categoría, prueba y género, según los cupos establecidos por el comité organizador para la fase.
- d. Todos los nadadores promovidos en pruebas individuales ganan automáticamente el derecho de participar en Relevos. Solamente se permiten formar equipos de relevo con nadadores del mismo departamento y que estén debidamente inscritos.
- e. Para participar en la siguiente fase los nadadores deberán ser promovidos en la plataforma del Programa con la marca o tiempo que realizó en la categoría, género y prueba en la que fue ganador.

**ARTÍCULO 4.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la norma reglamentaria, los cupos para la participación de los Departamentos en la Fase Final Nacional en categoría Juvenil, serán asignados de acuerdo al cumplimiento del artículo 27 de la Norma Reglamentaria y a otros criterios Técnicos establecidos por el programa y la Federación, los cuales se publicarán en la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

**ARTÍCULO 5. ASPECTOS TÉCNICOS**

- a. Los nadadores podrán inscribir máximo nueve (9) pruebas en el Programa Supérate Intercolegiados así:
  - i. Cinco (5) pruebas individuales.
  - ii. Cuatro (4) pruebas de relevo.
- b. Por jornada, un nadador podrá competir máximo en dos (2) pruebas individuales y una (1) de relevo.
- c. Para que una prueba se realice en la Final Nacional es necesario que se presenten como mínimo tres (3) nadadores o equipos, y que estos sean de dos departamentos diferentes.
- d. Si un nadador no participa en la prueba que está inscrito sin causa justificada, automáticamente queda excluido de la próxima prueba y una multa determinada por la dirección del campeonato.
- e. Los uniformes de presentación deberán cumplir con el artículo Manual de imagen de uniformes del Programa.


**ARTÍCULO 6. PREMIACIÓN.** En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce. El total de medallería a entregar en el campeonato es:

Medalla	JUVENIL			Total
	Femenino	Masculino	Mixto	
<b>ORO</b>	12	12	2	<b>26</b>
<b>PLATA</b>	12	12	2	<b>26</b>
<b>BRONCE</b>	12	12	2	<b>26</b>

**Parágrafo 1º.** De acuerdo al artículo 51º de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.



**ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido por la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS – adoptadas por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, vigentes a la fecha de las inscripciones.

  
**JUAN JOSE MALVEHY GARCIA**  
Director Técnico y Administrativo  
Programa Supérate Intercolegiados  
COLDEPORTES

Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Rico / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo  
Revisó: Cristina Bertoldo Mikán / Coordinadora de Deporte de Rendimiento  
Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate

